

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 021-2021**

**QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 02-2021 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021 Y OTORGA PODERES DE FIRMA PARA APROBACIÓN DE DESEMBOLSOS, PAGOS Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).**

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (en lo adelante “**PRO-COMPETENCIA**”), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunido válidamente previa convocatoria, dicta a unanimidad de votos la presente **RESOLUCIÓN**:

**i. Antecedentes de Hecho.-**

1. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, el Poder Ejecutivo sometió una terna ante la Cámara de Diputados del Congreso Nacional de la República Dominicana para la elección del nuevo miembro que formaría parte del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, ante la llegada del término del período para el cual fue escogida la licenciada Yolanda María Martínez Zarzuela.
2. En fecha 19 de octubre del año 2021 fue seleccionada por la Cámara de Diputados de entre la antes referida terna, la licenciada María Elena Vásquez Taveras como miembro del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, en sustitución de la consejera Yolanda María Martínez Zarzuela.
3. Posteriormente, el 25 de octubre de 2021, reunido el pleno del Consejo Directivo de **PRO-COMPETENCIA**, este órgano colegiado procedió a escoger a la licenciada María Elena Vásquez Taveras como presidente, quedando investida para el ejercicio de las facultades previstas por la ley para dicho cargo.
4. Teniendo en cuenta que el cambio antes mencionado involucra a una funcionaria a favor de quien se habían otorgado poderes específicos para el manejo de las cuentas a nombre de la institución, corresponde entonces a este Consejo Directivo revocar la autorización para el manejo de recursos económicos y financieros de esta Comisión, que había sido otorgada a la pasada presidente del Consejo Directivo licenciada Yolanda María Martínez Zarzuela, y autorizar a la nueva presidente para que pueda válidamente, suscribir las transacciones bancarias y financieras contra las cuentas de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia **PRO-COMPETENCIA**.



## ii. Fundamentos de Derecho.-

5. Que de conformidad con las disposiciones del artículo 25 de la Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, el Consejo Directivo es el órgano de decisión de **PRO-COMPETENCIA**, por tanto, posee facultades para tomar decisiones en torno al otorgamiento de los poderes necesarios a favor de las personas que manejarán las cuentas de la institución, con la finalidad de permitir su operatividad.

6. Que atendiendo a la sustitución de un funcionario con poderes específicos para el manejo de las cuentas a nombre de la institución, corresponde que este Consejo Directivo modifique lo dispuesto en la Resolución núm. 002-2021 y actualice el régimen de firmas autorizadas para girar cheques, efectuar endosos, retiros y demás transacciones bancarias y financieras, que actualmente se encuentra registrado en las instituciones bancarias en las cuales **PRO-COMPETENCIA** mantiene cuentas e instrumentos financieros.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero de 2010. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del veintiséis (26) de enero de 2010 y reformada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

**VISTA:** La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008);

**VISTA:** La Resolución núm. 003-2017 de fecha dieciséis (16) de enero de año dos mil diecisiete (2017) la cual “Modifica la resolución FT-09-2016, del 19 de septiembre de 2016, que otorga poderes de firma para la aprobación de desembolsos, pagos y el manejo de cuentas bancarias e instrumentos financieros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA).”

**VISTA:** La Resolución núm. 003-2020 de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020) la cual “Modifica la resolución núm. 03-2017 de fecha 16 de enero de 2017 y otorga poderes de firma para aprobación de desembolsos, pagos y el manejo de las cuentas bancarias e instrumentos financieros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)”.

**VISTA:** La Resolución núm. 002-2021 de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021) la cual “Modifica la resolución núm. 03-2020 de fecha 15 de enero de 2020 y otorga poderes de firma para aprobación de desembolsos, pagos y el manejo de las cuentas bancarias e instrumentos financieros de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA) “

**VISTOS:** Los demás textos legales aplicables;

## iii. Parte Dispositiva.-



**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA),**

en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero del dispositivo de la Resolución núm. 002-2021 dictada por este Consejo Directivo en fecha veintisiete (27) del mes de enero de año dos mil veintiuno (2021), para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“**PRIMERO: OTORGAR** poder, tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario, a favor de los funcionarios de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**) que se indican a continuación para que, actuando en nombre y representación de esta institución, puedan válidamente, suscribir las transacciones bancarias y financieras contra las cuentas de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (**PRO-COMPETENCIA**). A estos fines se autorizan dos grupos de firmas a operar, sujeto a las normas más abajo establecidas:

**Grupo A:**

1. María Elena Vásquez Taveras, Presidente del Consejo Directivo.
2. Jhorlenny Rodríguez Rosario, Directora Ejecutiva.

**Grupo B:**

1. Juan Rafael Reyes Guzmán, Miembro del Consejo Directivo.
2. Iván Ernesto Gatón, Miembro del Consejo Directivo.
3. Rhina Minoska Peguero Dumé, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero.
4. Manuel Ramón Oleaga Muñoz, Encargado de la División de Contabilidad y Presupuesto.

**Párrafo I.** Para las operaciones financieras y bancarias, tales como emisión de cheques, giros, transferencias, endosos y cualquier otra transacción destinada al manejo operativo de la institución, que englobe un monto total de hasta Ochocientos Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$ 800,000.00), se exigirá la firma conjunta de una funcionaria del “Grupo A” y dos (2) funcionarios del “Grupo B”, debiendo siempre existir al menos una firma de uno de los miembros del Consejo Directivo.

**Párrafo II:** En aquellos casos en que las operaciones financieras y bancarias, excedan el monto indicado en el párrafo anterior, se exigirá la firma conjunta de las dos funcionarias del “Grupo A” y dos funcionarios del “Grupo B”.



**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 31 literal "i", a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.


Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**María Elena Vásquez Taveras**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**Gianna Franjul**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Iván Ernesto Gatón**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Juan Rafael Reyes Guzmán**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Víctor Eddy Mateo Vásquez**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Jhorleny Rodriguez**  
Directora Ejecutiva,  
Secretaria del Consejo Directivo

